

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Luis Omar Agudelo Gonzalez
Demandado	Banco Hipotecario Popular y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00449 00
Providencia	Curador acepta nombramiento

Se incorpora constancia de envío de notificación enviada al auxiliar de la justicia nombrado por auto del 30 agosto de 2021.

Así mismo, mediante correo de 14 de noviembre de 2021, el abogado Jorge Augusto Gomez Zambrano, designado como curador ad-litem de los demandados, manifiesta la aceptación al cargo.

Dicha notificación surte efectos a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia, por lo tanto, se le compartirá el presente expediente digitalizado a través de la Secretaría del Despacho, al e-mail jorgeabogado18@gmail.com, y una vez se obtenga acuse de recibo automático o expreso, comenzará a contar el término de los diez días para proponer las excepciones que considere pertinentes.

Se le reconoce personería para que obre en el proceso de la referencia como apoderado de los demandados, al abogado Jorge Augusto Gomez Zambrano con T.P. 311.977 del C. S de la J.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Antioquia - Medellin

con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**adcb7041dea7affeed225543d77996689dcd74279ade79a32
1fa717ff1c941cc**

Documento generado en 21/09/2021 06:40:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>